



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



28° CONSEJO DIRECTIVO

33a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 21 de Septiembre al 1° de Octubre de 1981

RESOLUCION

CD28.R15

PLAN QUINQUENAL REGIONAL DE ACCIÓN SOBRE LA MUJER EN LA SALUD Y EL DESARROLLO

EL 28° CONSEJO DIRECTIVO

Haciendo suya la decisión del Comité Ejecutivo de incrementar la composición del Subcomité Especial sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo a tres miembros nombrados por sendos períodos escalonados de tres años;1

Teniendo en cuenta la importancia de conseguir que la mujer participe activamente en todos los niveles del desarrollo, en particular habida cuenta de las metas y prioridades de salud de la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

Reconociendo la necesidad de dar a la mujer igualdad de oportunidades de acceso a puestos directivos, profesionales, administrativos y técnicos en el sector salud, de manera que participe plenamente en la adopción de decisiones con vistas al logro de la salud para todos en el año 2000 a nivel nacional, subregional y regional;

Observando la importancia de la mujer en todas las actividades encaminadas al logro de la meta de salud para todos en el año 2000;

Dando cumplimiento a la Resolución XVII de la XXVII Reunión del Consejo Directivo, en la que se recomendaba la preparación de un plan de ejecución basado en el Plan Mundial de Acción, pero específicamente adaptado a las necesidades de salud de esta Región;

Habiendo examinado el borrador del Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo, preparado por el mencionado Subcomité Especial del Comité Ejecutivo, y revisado y aprobado por el Comité Ejecutivo (Documento CD28/15);

Consciente de la importancia de integrar el Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo en el Plan de Acción establecido con vistas al logro de la salud para todos en el año 2000; y

Observando que los objetivos del proyecto de Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo se ajustan al criterio de considerar la salud como parte del desarrollo general,

RESUELVE

1. Dar las gracias al Subcomité Especial del Comité Ejecutivo sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo por el borrador del Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo que ha preparado en cooperación con la OPS.

2. Adoptar ese Plan, revisado por la 86a Reunión del Comité Ejecutivo, como Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo.

3. Recomendar a los Gobiernos Miembros:

a) Que adopten el Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo y que establezcan mecanismos adecuados para llevarlo a la práctica con éxito durante la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer:

b) Que integren las actividades del Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo en los planes de acción y las actividades nacionales que se están preparando con vistas al logro de la salud para todos en el año 2000 y en las nuevas políticas de desarrollo socioeconómico, a fin de conseguir que las necesidades y aspiraciones particulares de la mujer se vayan incorporando de manera continua y se mejoren considerablemente los niveles de salud de la mujer;

c) Que establezcan procedimientos apropiados para determinar en qué medida se consigue superar los factores inhibitorios de la igualdad de oportunidades para la mujer en las actividades de salud y desarrollo.

4. Pedir al Director:

a) Que vele por la integración del Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo en el Plan de Acción que ha sido aprobado con vistas al logro de la meta de salud para todos en el año 2000;

b) Que preste cooperación y apoyo a nivel regional, subregional y nacional para la ejecución del Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo;

c) Que asuma responsabilidad en su propia Oficina por la realización de las acciones encomendadas a la Secretaría en el Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo;

d) Que reúna al Subcomité Especial del Comité Ejecutivo sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo por lo menos dos veces al año para que vigile los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción y en el logro de sus objetivos;

e) Que siga intensificando la selección y la contratación de mujeres para puestos profesionales, incluidos los de mayor categoría, y que promueva las dotes dirigentes de la mujer dentro de la OSP, sobre todo para ocupar cargos ejecutivos;

f) Que presente al Consejo Directivo un informe anual sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades propuestas en el Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo, y que presente asimismo un informe en la XXX Reunión del Consejo Directivo sobre los adelantos en el logro de las metas del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

Sept.–oct. 1981 DO 180, 21